

FECHA: 23/12/2016

EXPEDIENTE Nº: 9288/2016

ID TÍTULO: 4316152

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Lingüística Teórica y Experimental por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Máster y Doctorado (MEDEA) de la UPV/EHU</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

---

Unibasq, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por los Comités de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y, en su caso, profesionales del título correspondiente. Los miembros de los Comités han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia.

Dichos Comités de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, el Comité de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

A continuación se hace una propuesta de recomendaciones:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

La denominación de "Lingüística teórica y experimental" es congruente con el desarrollo de la disciplina. Sin embargo, una parte de los contenidos incluidos corresponderían más bien a la lingüística aplicada. De ahí que se recomiende que en el futuro se considere la posibilidad de incluir en la denominación del programa una referencia a la Lingüística aplicada.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En lo que respecta a la normativa relativa al impulso del euskera y de una tercera lengua, el hecho de que se trate de una titulación de máster y, sobre todo, de una titulación destinada preferentemente a titulados de especialización en idiomas hace que esta cuestión resulte aquí poco pertinente. El conocimiento avanzado tanto de euskera como de una tercera lengua es entre este tipo de estudiantes, cuando proceden de la CAV, algo que se da prácticamente por hecho.

---

## CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Sería conveniente incrementar el número de convenios con entidades externas y diversificarlos por especialidades lingüísticas.

## CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La memoria remite al manual del Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela de Máster y Doctorado de la UPV/EHU, que contempla de manera pormenorizada cada una de las cuestiones planteadas en este informe. Ahora bien, el modo en que se da cuenta de estos asuntos es el que corresponde a una relación de intenciones, propuestas y procedimientos de cuya puesta en marcha efectiva y funcionamiento concreto no se da detalle suficiente, por lo que convendría atender en el futuro precisamente a esta cuestión de la ejecución real de los planes previstos. Esto es así muy especialmente para las cuestiones relativas a la recogida y análisis de la información sobre inserción laboral, aspecto que el manual del SGC citado no hace suficientemente explícito.

Vitoria, a 23/12/2016:

LA DIRECTORA DE UNIBASQ



Eva Ferreira